

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 44 metros 64 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Carranza, bajo el tipo de 70 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 156'24 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 312'48 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 24 de Noviembre de 1900, á las cinco de la tarde, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, que serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse, en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Octubre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 44 metros 64 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Carranza, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

118.—993.

#### Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de Enero último, la adjudicación de unas parcelas procedentes de la vereda de Recoletos y antiguo camino de Canillas, para ser agregables á solares de la propiedad de los señores herederos de la Excmo. Señora Marquesa de Aranda, con fachada á las calles de Velázquez, Hermosilla y Núñez de Balboa, se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, puedan producir los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 27 de Octubre de 1900.—El Secretario general, Francisco Ruano.

127.—335.

#### Alpedrete

El repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria, y el padrón de los edificios y solares formado como correspondientes á este distrito municipal y próximo año de 1901, se encuentran de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados y se produzcan, dentro del referido plazo, las reclamaciones que los contribuyentes crean oportunas.

Y para los fines conducentes se pone el presente en Alpedrete á 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde Presidente, Julián Gómez.

126.—301.

#### Arganda

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año próximo de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Arganda 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel Sanz.

126.—305.

#### Brunete

En los días 18 y 25 de Noviembre próximo, de nueve á doce de la mañana, tendrán lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia las primera y segunda subastas, respectivamente, para el arriendo de arbitrios municipales durante el año natural inmediato de 1901.

Las subastas de referencia, que se celebrarán bajo las condiciones estipuladas en los respectivos pliegos que desde hoy quedan de manifiesto, lo serán por el orden y tipo que á continuación se expresan:

Medidas para granos, en 1.750 pesetas.

Romana para líquidos y áridos, en 750 pesetas.

Puestos públicos fijos y ambulantes, en 500 pesetas.

Casa-Matadero y derechos de degüello, en 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo y convocando licitadores.

Brunete 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Julián Bahía.

126.—288.

#### Casarrubuelos

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, previa la autorización correspondiente, saca á pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, los pastos del prado de este común de vecinos, para 150 reses lanares y tipo de 75 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Casarrubuelos 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco García.

126.—296.

#### Corpa

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año próximo de 1901 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corpa 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Wenceslao García

126.—300.

#### Fresno de Torote

La matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1901, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con el fin de que pueda ser examinada y admitir las reclamaciones que se presenten; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Fresno de Torote á 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Martín Pérez.

126.—294.

#### Chozas de la Sierra

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de la misma, los derechos de Consumos que corresponde á este pueblo en el año 1901, con la facultad de venta exclusiva para las especies de vinos, demás líquidos, carnes y sal, y á venta libre las restantes especies, todo bajo el tipo de 829'69 pesetas y demás condiciones de pliego que



se halla de manifiesto en esta Secretaría, y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Vidal García.

126.—293.

**Lozoya**

Los repartos de contribución de rústica y pecuaria y urbana de esta villa, para el año de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de ellos, y hacer las reclamaciones que olean convenientes.

Lozoya 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Vicente Manso.

126.—303.

**Móstoles**

Los repartos sobre las riquezas rústica y urbana de este distrito, correspondientes al próximo año de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Móstoles 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.

126.—306.

**Mangirón**

No habiendo tenido efecto la primera subasta, por falta de licitadores, de los pastos de la dehesa común de vecinos, para su aprovechamiento con 80 reses lanaras desde 1.º de Noviembre al 31 de Octubre, se celebrará la segunda en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 8 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 40 pe-

setas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mangirón 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco Martín.—P. S. M., José María Ibáñez.

126.—298.

**Rascafría**

El repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria de este término, municipal, para el próximo ejercicio de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes; pasado dicho tiempo, no se admitirá ninguna.

Rascafría 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Fermín Ramírez.

126.—302.

**Villar del Olmo**

La subasta de los pastos de invierno de las dehesas denominadas «Pedriza» y «Almunia», de esta villa, para su aprovechamiento con 200 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Noviembre á fin de Abril próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Teniente Alcalde, el día 9 del próximo Noviembre, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villar del Olmo 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco Blanco.

126.—295.

**Villaverde**

D. Simón Berihuete Morago, Alcalde constitucional de Villaverde,

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1901, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 10.434 pesetas cinco céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro.		Recargo transitorio.		Su 3 por 100 de cobranza y conducción.		Recargo municipal del ... por 100.		TOTAL de cada ramo.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Carne de todas clases.....	653	16	65	31	19	60	653	16	1.391	23
Líquidos.....	2.247	38	224	74	67	43	2.247	38	4.786	94
Granos y sus harinas.....	991	73	99	17	29	75	991	73	2.112	38
Pescados.....	50	45	5	05	1	51	50	42	107	46
Jabón duro y blando.....	189	02	18	90	5	67	189	02	402	61
Carbón vegetal.....	138	26	13	83	4	14	138	26	294	49
Aguardientes, alcohol y licores.....	305		30	50	9	15	305		649	65
Sal común.....	610		61		18	30			689	30

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al ... por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza, consistente en 2.608 pesetas 50 céntimos.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villaverde á 21 de Septiembre de 1900.—Simón Berihuete.

112.—771.

**Villa del Prado**

Habiendo transcurrido el plazo fijado en cumplimiento al art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril pasado sin haber presentado ninguna reclamación, el Ayuntamiento de esta Villa del Prado arrienda en pública licitación, y por medio de pliego cerrado, el edificio de la Casa-Matadero por todo el año de 1901, bajo las condiciones fijadas al efecto, sirviendo de base para hacer proposición la cantidad de 600 pesetas. El acto se celebrará en la Sala Capitular el día 30 de Noviembre de 1900, á las once de la mañana, ante el Sr. Alcalde ó persona que le represente y un Concejal designado por la Corporación.

Todas las proposiciones que se presenten se entregarán en pliego cerrado extendidas en papel del sello 12.º (10 céntimos), y ajustada al modelo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de arriendo de la Casa-Matadero.»

F. de T..., vecino de..., mayor de edad y de profesión..., se compromete á tomar á su cargo el arrendamiento del edificio de la Casa Matadero, durante el año de 1901, por la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones, de que se ha enterado mimuosamente.

(Fecha y firma del proponente).»

Para que las proposiciones puedan ser admitidas se presentarán acompañadas de la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Depositaria municipal un depósito como fianza provisional de 60 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, no admitiéndose ningún pliego que no reuna estos requisitos.

No se admitirá ninguna proposición en que se consigne menos cantidad que la de 600 pesetas, fijada como tipo.

El arrendatario á cuyo favor quedase el acto, tendrá muy en cuenta ha de cumplir con todo lo que se consigna en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Villa del Prado á 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Adrián Sampedro.

126.—290.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Alejo Arroyo Martínez, Capitán ayudante del regimiento infantería de San Fernando núm. 11, y Juez instructor,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en averiguación de la situación militar y verdadero apellido del soldado Antonio García Aguado, natural de Madrid, de 26 años de edad, hijo de Pablo y Josefa, de estado soltero, estatura un metro 630 milímetros, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular y señas particulares, una pequeña cicatriz en la nariz;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, cuartel del

Conde-Duque, Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia.

Madrid 6 de Octubre de 1900.—Alejo Arroyo. 114.—811.

D. Mariano Vieytiz Ortiz, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado que fué de la primera compañía del disuelto batallón de Aragón (Cuba), Agustín Vidal Vico, cuya desaparición tuvo lugar en el mes de Mayo de 1878; usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia Militar vigente, por el presente edicto cita, llama y emplaza á Pascual Sorribes Montes, natural de Treis, provincia de Castellón, Juzgado de Nules (Valencia), y soldado que fué del disuelto batallón Cazadores de Aragón, en la fecha del Vidal cuyo paradero se investiga, ignorándose sus generales restantes; Calixto Guijaro Romero, soldado en igual fecha que el anterior, y del mismo cuerpo, hijo de Juan y Catalina, natural de Villadunque, provincia de Córdoba, partido judicial de Fuente, distrito de Sevilla; soldado licenciado José Beltrán Tortosa, de idénticas condiciones que los anteriores, natural de Petera, provincia de Toledo, Juzgado de Navahermosa, distrito de Castilla la Nueva, hijo de José y de María, sin otras generales; José Expósito Peraga, nacido en la Casa-Hospicio de Valencia, soldado del mismo Cuerpo y en igual fecha de los anteriores, ignorando sus generales restantes; soldado licenciado Francisco Tirado Romero, del mismo Cuerpo y condiciones que los anteriores, hijo de Juan y Catalina, natural de Villadunque, provincia de Córdoba, Juzgado de ídem, distrito militar de Sevilla, cuyas generales restantes se ignoran; y á los soldados licenciados que fueron también del batallón Cazadores de Aragón, en la época de Agustín Vidal, ignorándose sus generales de la Ley, que se relacionan nominalmente por el orden siguiente: Manuel Cruz Santos, Benito Moreno García, Rafael Vega Rodríguez, Silverio Turza Prado, Sebastián Duarte Cortés, José Ruiz Navajas, Juan Pincho Tejedo, José Garfía, García, Enrique Fernández Llorente, Eusebio López Rodríguez, Juan Torralba, Balbino Herrera Muñoz, Marcelino Marto Villarrubia, Hilario Pastrana Pérez, Fernando Ballina Moral, Luis Galera Torregrosa, Manuel Rodríguez Carmona, Mariano Muñoz Parrilla, Victoriano Sáez Casas, Vicente Curro Muñoz, Valero Tregat Villanueva, Vicente Tuesta Camacho Alberto Coronado Cárdenas, Juan Nogales Pérez, Pedro Roderá Pascual, Joaquín Uadol Mateo, Juan Felipe Hernández, Narciso Invernár Figuerola, José Mestre Fustor, Nicolás Martínez Buendía, Felipe Calvo Caballero, Jaime Oliva Rovirá, Antonio Rodríguez Calero, José Sánchez González, Pedro Marín Galea, Jaime Caret Gargantó, Eduardo Sánchez Cádiz, José García



Ruiz, Pedro Merino Pascual, Rafael López Sánchez, Pascual Salvador Monserrat, Jesús Tomás Suvirat, Cecilio Camero Gómez, Antonio Carmona Fernández, Francisco González Serrano y Antonio García Ruiz, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado Militar, que tiene su residencia oficial en la calle de la Montera, núm. 10, piso segundo, izquierda, con el fin de prestar declaración en la precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 5 de Octubre de 1900.—Mariano Vieytiz Ortiz.  
113.—810.

D. Antonio Ordóñez y Osorio, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente instruido por extravío de un abonaré de alcances de Lázaro Martín Pérez.

Habiéndose extraviado el abonaré original de alcances, por valor de 85 pesos, expedido al soldado licenciado absoluto que fué del regimiento Infantería de España de la isla de Cuba Lázaro Martín Pérez, se hace público por el presente anuncio para que quede nulo y de ningún valor.

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad, insértese el presente en la *Gaceta*, *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid y en el de la de Zamora.

Madrid 12 de Octubre de 1900.—Antonio Ordóñez.  
116.—913.

CADIZ

D. Ramón Ortíz Hernández, primer Teniente del regimiento de infantería Pavía núm. 48.

Hallándome instruyendo expediente con motivo del fallecimiento abintestado del soldado Manuel García López, natural de Madrid, que tuvo lugar el día 6 de Diciembre de 1898 en el Hospital Militar de esta plaza á su regreso de Cuba, é ignorándose quiénes sean las personas que tengan derecho á heredar al finado;

Por el presente edicto llamo y emplazo á todas aquellas que se creyeren con derecho á heredarle, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presenten á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentren, acreditando el parentesco que con el finado les unía, por medio de documentos,

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley, y de mi parte les pido se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de Justicia.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados este llamamiento, insértese en la *Gaceta de Madrid*.

En Cádiz á 29 de Septiembre de 1900.—El Juez instructor, Ramón Ortíz.—Ante mí, el Secretario, Francisco Blandino.  
113.—809.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 30 del actual, dictado en causa, procedente del Juzgado instructor del distrito del Con-

greso, contra Luis Aleu Cano, sobre estafa, se ha servido señalar los días 12 y 13 del mes de Noviembre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos D. Leopoldo Cartagena Cano, Doña Blanca Cartagena Cano y D. Carlos Gutiérrez Montoya, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio del presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1900.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.  
126.—307.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada en el juicio ejecutivo seguido á instancia del Procurador D. Hilario Dago, á nombre de D. Federico Ortíz Romillo, contra D. Juan Prieto y Leyda, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y bajo el tipo de veintiseis mil trescientas cuarenta y seis pesetas cincuenta y un céntimos, de nueve treinta y seis avas partes, de ellas seis y media en pleno dominio y las otras dos y media en nuda propiedad, de la mitad de la casa sita en esta corte y su calle de Fuencarral, número 46 moderno, con vuelta á la del Arco de Santa María.

Para la celebración de dicho remate se ha señalado el día 1.º de Diciembre próximo venidero, y hora de las dos y media de su tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, los que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide en Madrid á 30 de Octubre de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo.  
51.—P.

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en expediente formado de oficio sobre incapacidad, por demencia, de Doña María Ruiz Tordesillas, soltera, de treinta y siete años de edad, domiciliada en esta corte, calle de la Villa, núm. 3, que se halla en observación en la sala del Hospital Provincial, ha acordado se cite por el presente edicto á D. Francisco Ruiz Martínez y Sor Amalia Ruiz Tordesillas, y á los demás parientes de aquélla, y se les emplaze por término de un mes para que comparezcan á hacer uso de su derecho en este expediente.

Y mediante ser ignorado el domi-

cilio de aquéllos, se les emplaza por la presente, con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 19 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez, José García Romero.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.  
121.—119.

HOSPITAL

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fátima Alfí, natural de la India Inglesa, hija de Alfí - el - Mitijá, de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, casada con Alf-Ben-Amar, vendedora ambulante de sedas y alhajas, que dijo iba á vivir á Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de prisión dictado por la Superioridad en causa por hurto; apercibida que, de no verificarla, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 17 de Octubre de 1900.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Galo S. Coronas.  
119.—19.

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Hijón Barbero (a) *El Chora*, natural de esta corte, hijo de José y Petra, de veinticuatro años, casado, jornalero, que vivió en la calle de Alonso Cano, 3, bajo, núm. 20, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacer una diligencia en la causa que se le sigue por cohecho; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color bueno y viste de artesano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 17 Octubre de 1900.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Galo S. Coronas.  
119.—18.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada con fecha 12 del los corrientes en los autos incidentales de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Pedro Ramírez y González, á nombre de D. José Avila y Guadix, D. Fernando Ayen y D. Rafael Osete, sobre rescisión de endosos de títulos

y otros extremos, contra Doña Josefina Sech y Rodríguez Vallabriga, don Francisco Septeraín, como representante de la Sociedad *Banque Traslantique*, y Doña Ruperta Morillo, como madre y legal representante de su menor hijo D. Carlos García Morillo, y hallándose la primera de las citadas señoras en ignorado paradero, se la emplaza por término de nueve días, á contar desde el siguiente á la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, para que comparezca en estos autos dentro de dicho término, personándose en forma; previniéndola que, si no compareciese, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el *BOLETÍN OFICIAL*, la pongo en Madrid á 13 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por habilitación, Arturo Muñoz.  
116.—900.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en este día en causa por denuncia de Sixto Rodríguez Cueto, se cita al denunciado Manuel Fernández, que ha vivido en la carretera de Andalucía, núm. 71, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, con el objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 15 pesetas si no concurriere á este primer llamamiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarle á comparecer.

Madrid 16 de Octubre de 1900.—El Escribano, Francisco de P. Rives.  
119.—20.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Gutiérrez Palacios, vecino y del comercio que ha sido de esta corte, establecido en la calle de San Bernabé, núm. 9, con tienda de comestibles, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se sigue sobre alzamiento de bienes; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, usa bigote negro, grueso, de unos treinta y nueve años de edad, vistiendo blusa azul oscura y pantalón blanco, y el color de su rostro es moreno; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid á 17 de Octubre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Cobo, Julián Villanueva.  
119.—22.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y em-



plazo á Leocadio Alejo Pérez Montejano, hijo de Daniel y de Gregoria, de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de Torre Sabinán, provincia de Guadalajara, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Octubre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Juan Joaquín Giménez.

117.—936.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sánchez Benito, cuyo primer nombre es Segundo (a) *Joselé*, de treinta y un años, hijo de Manuel y de Toribio, natural de Calatayud, soltero, vidriero, vecino que fué de esta corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en causa que se le sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, usa bigote y barba, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Madrid á 1.º de Octubre de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Julian Villanueva.

119.—24.

## PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada con fecha 18 de los corrientes, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y enajenación de fincas, se saca á la venta en pública subasta un edificio, cuya área superficial es de 249 metros 22 decímetros cuadrados, sito en la ciudad de Valencia, calle del Norte, núm. 7, barrio de Cuarte, compuesto de dos casas bajas, con corral y naya, y escalerilla en el centro que da acceso á tres pisos, con sus habitaciones; y linda: por Norte, con terrenos de D. Jacinto Fleita; por Este, con dichos terrenos, calle del núm. 1, en medio; por Sur, solar en construcción de D. Tomás Belloch, y por Oeste, con terrenos de la propiedad del mismo Sr. Fleita; cuyo edificio ha sido tasado en 30.000 pesetas.

El acto de la subasta será simultáneo en este Juzgado y en el que co-

rresponda de la ciudad de Valencia, y tendrá lugar el día 17 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que, para tomar parte en aquélla, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el lugar destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta; que si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y con ellos deberán conformarse los licitadores, y que el remate se adjudicará por este Juzgado al que resulte mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid 25 de Octubre de 1900.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

P.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilia Méndez y Pérez, hija de Gregorio y de María Juana, natural y vecina de esta corte, de cuarenta y seis años de edad, soltera, asistenta, que habitó en la Ronda de Segovia, número 10, piso segundo, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla un auto dictado, decretando su prisión, en la causa que se la sigue por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado en clase de presa comunicada.

Madrid á 16 de Octubre de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Carreras, Licenciado Juan Infante.

117.—935.

## UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ciejés Aparici, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por injurias á la Guardia civil; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado,

cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición á los efectos acordados.

Madrid á 28 de Septiembre de 1900.—José Méndez.—Por mi compañero Sr. Moreno, el Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 119.—16.

## COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto de estatura más bien alta, vestido de negro, que en la madrugada del día 10 de los corrientes trató de robar la casa de D. Ricardo Belver, del pueblo de Chamartín de la Rosa, calle de Belver, números 2 y 4, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con tal motivo; interesando á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del referido sujeto, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Octubre de 1900.—Manuel Romero González.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

119.—25.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Francisco Manzano Herranz, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de lesiones, se saca á la venta por primera vez en pública subasta la finca siguiente:

	Pesetas
Una casa, sita en el pueblo de Zarzalejo y su barrio del Pradillo, que linda: por la derecha, entrando, con otra casa de Maifas Pizarro, y por la izquierda, parte y espalda, con calles públicas; tasada en.....	5.000
TOTAL.....	5.000

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de la mencionada finca, cuyo defecto se subsanará por información posesoria, si el rematante lo exigiere.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 11 de Octubre de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo. 117.—942.

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan José Muñoz Manzanque, de diez y seis años, hijo de Lorenzo y Petra, domiciliado en Madrid, travesía del Fúcar, núm. 8, principal, cuarto núm. 6, y á Francisco Martínez Tracil, de diez y seis años, hijo de Juan Bautista y de Isabel, domiciliado también en Madrid, calle de San Juan, número 37, cuarto bajo, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezcan en este Juzgado á hacer efectiva la multa á que han sido condenados por la Audiencia Provincial de Ciudad Real en causa sobre estafa, ó en otro caso extingan la prisión subsidiaria en equivalencia de dicha multa; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos, los pongan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan á 20 de Octubre de 1900.—Bernardo Hervás.—P. S. M., Patrocinio Corrales.

121.—120.

## PLASENCIA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia Provincial de Cáceres, ha dictado providencia con esta fecha, mandando se cite á Gabriel Roca Vadillo, vecino de Valdemoro, en la provincia de Madrid, para que el día 5 de Noviembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, se presente en el local de dicha Audiencia, y Secretaría de Sala de D. Blas Carrera, para asistir á la vista del juicio oral de la causa seguida contra Juan Montero Cruz (a) *Porquero*, vecino del Cabrero, en este partido, por lesiones al expresado Gabriel Roca.

Y para que le sirva de citación, por ignorarse su actual domicilio y residencia, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le exigirá la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula, para insertar en el *Boletín oficial* de Cáceres, que firmo en Plasencia á 17 de Octubre de 1900.—V.º B.º.—Anselmo G. Ollero.—El Actuario, José Calvo.

119.—26.

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rafael González Atalo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1900.—V.º B.º.—Rafael Nacarino Bravo.—El Secretario, Mariano Ordás.

109.—483.